



DISCURSO

& SOCIEDAD

Copyright © 2024
ISSN 1887-4606
Vol. 18(1) 153-176
www.dissoc.org

Artículo

**Agentividad y responsabilidad en informes
de derechos humanos: el caso del estallido
social chileno de 2019**

*Agentivity and responsibility in human rights
reports: the case of the 2019 Chilean social
outburst*

Stéphanie Pécher
UCLouvain

Resumen

Este análisis se centra en la construcción discursiva de la responsabilidad de los agentes estatales en contextos de violaciones de derechos humanos. Nos enfocamos en un género discursivo específico, a saber, los informes de derechos humanos. Se investigan dos informes publicados durante el estallido social chileno de 2019 por Amnistía Internacional y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se analiza la agentividad como expresión discursiva de la responsabilidad para descubrir los contrastes en atribución de la responsabilidad en las descripciones de casos concretos de los informes. Los resultados sugieren que los grados de agentividad representan atribuciones de la responsabilidad determinadas por los objetivos propios de los informes.

Palabras clave: Análisis discursivo, derechos humanos, Chile, informes, agentividad, responsabilidad, atenuación.

Abstract

This analysis is concerned with the discursive construction of state agents' responsibility in contexts of human rights violations. We focus on a specific discursive genre, namely human rights reports. Two reports are investigated, both published during the Chilean social outburst of 2019. These reports were published by Amnesty International and the Office of the High Commissioner for Human Rights. We analyse agentivity as a discursive expression of responsibility in order to uncover contrasts in the attribution of responsibility in the descriptions of specific cases in the reports. The results suggest that the degrees of agentivity represent attributions of responsibility determined by the specific objectives of the reports.

Keywords: Discursive analysis, human rights, Chile, reports, agentivity, responsibility, mitigation.

Introducción

En este artículo, se analiza la construcción discursiva de la responsabilidad en el contexto de la crisis social chilena de 2019¹. El análisis discursivo de las violaciones a los derechos humanos (de aquí en adelante DD. HH.) es particularmente interesante porque posibilita comprender cómo se construye y transmite la memoria sobre estos actos de violencia traumáticos. De hecho, la descripción de cualquier acontecimiento mediante el lenguaje implica una selección (Kress & Hodge, 1979). Por lo tanto, en función de la ideología o del objetivo de los autores, distintos discursos pueden difundir distintas representaciones de dichos abusos, lo que influye ulteriormente la construcción de la memoria. El análisis discursivo de la responsabilidad es aún más pertinente, dado que, en contextos de abusos a los DD. HH., la atribución de responsabilidad es un tema recurrente de controversias. De hecho, hay frecuentemente discusiones sobre quién es responsable y en qué grado es responsable. Por ende, y como se mostrará a continuación, varios autores ya han investigado la construcción discursiva de las violaciones de DD. HH. en varios géneros discursivos (cf. De Cock & Michaud Maturana, 2014; 2018; Oteiza & Pinto, 2008; etc.). Sin embargo, se ha prestado menos atención al análisis de la atribución de responsabilidad en un contexto *más* reciente. El presente artículo intenta rellenar este hueco.

En los últimos años, hubo importantes revueltas sociales fundamentadas en reivindicaciones políticas en varias partes del mundo. El estallido social chileno de 2019 se plasma en un contexto más amplio desencadenado por la oposición de parte de la población chilena a la Constitución vigente, escrita durante la dictadura de Pinochet (1973-1990). De hecho, aunque se observan ciertos avances en el ámbito social y económico desde el retorno a la democracia, la distribución de los bienes todavía es muy desigual (ACNUDH, 2019; INDH, 2019; AI, 2020). El detonante de las protestas fue la subida del billete del Metro de Santiago de 30 pesos el 4 de octubre de 2019, pero, en realidad, solamente era la “punta del iceberg” (AI, 2020: 10). A partir del 7 de octubre, estudiantes empezaron a saltar las barreras del metro, animados por el eslogan ‘Evadir, no pagar, otra forma de luchar’. Estas protestas aumentaron día tras día y rápidamente pasaron a simbolizar la lucha contra todas las desigualdades sociales. Frente al aumento de violencia en las calles chilenas, el presidente Sebastián Piñera estableció un estado de excepción constitucional de emergencia el 18 de octubre. Esta medida, que tenía como objetivo limitar las protestas, no tuvo el efecto esperado, sino que despertó unos fantasmas del

pasado chileno, procedentes de la dictadura militar (Morales La Mura & Galloro, 2019), y las protestas se intensificaron. Durante esta crisis, la represión policial y militar fue violenta² y varios organismos como el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) denunciaron numerosos maltratos y heridas, como lesiones oculares debidas al uso de balines de metal y de goma, pero también violencias sexuales, torturas y varias muertes (AI, 2019; 2020).

El corpus estudiado se constituye de informes que denuncian estas violaciones de DD. HH. (publicados por Amnistía Internacional y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). El objetivo es contestar a la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo se conceptualiza la responsabilidad de los perpetradores de violaciones de DD. HH. en la descripción de los casos en los informes analizados? De acuerdo con la literatura existente (expuesta en el segundo apartado), se formularon dos hipótesis. Por un lado, los informes tendrían tendencia a atenuar la responsabilidad de los perpetradores (De Cock & Michaud Maturana, 2014; 2018; De Cock, Michaud Maturana & Ruiz Zúñiga, 2019). Por otro lado, el nivel de atribución de la responsabilidad estaría condicionado por el objetivo de los autores de los informes (Ruiz & Bernasconi, 2019; De Cock et al., 2019). Si bien se puede abordar la responsabilidad desde varias perspectivas, el análisis se enfoca en la expresión y atenuación de la agentividad, estrechamente relacionada con la atribución de responsabilidad (Pizarro Pedraza & De Cock, 2018; Villalba Ibáñez, 2017).

El presente artículo expone en primer lugar un breve resumen de trabajos en los cuales se basa el análisis. En las secciones subsiguientes, se define el marco teórico, se describe el corpus y se explican los métodos de selección y análisis de los casos. Posteriormente, se explica el análisis y se realiza una comparación de casos que sintetiza las diferencias observadas entre los informes. Finalmente, se presentan las conclusiones.

Estado de la cuestión

Como se ha mencionado anteriormente, la construcción discursiva de las violaciones de DD. HH. es un tema que ya ha sido analizado por varios autores. Por ejemplo, Anthonissen y Blommaert (2007) examinan distintos aspectos lingüísticos de la Comisión Sudafricana de Verdad y de Reconciliación sobre los abusos que ocurrieron a partir de los años 1960 hasta 1994 en Sudáfrica. En la misma línea, Verdoolaege (2005) estudia la representación de esta comisión en los medios de comunicación, en particular en los programas de televisión.

Por su parte, Buzzi (2016) analiza las características de aproximadamente cincuenta informes publicados por diversas organizaciones sobre la situación de Myanmar.

En el contexto hispánico, la mayoría de los autores se centra en las violaciones de DD. HH. cometidas durante las dictaduras que caracterizaron el siglo XX de Latinoamérica. Se puede citar a modo de ejemplo Achugar (1999; 2007; 2009), que estudia el discurso militar de la dictadura uruguaya, y Pascual (2017), que investiga un corpus de artículos de prensa sobre la dictadura argentina. La situación chilena bajo la dictadura de Pinochet también ha sido objeto de numerosos análisis lingüísticos. Por ejemplo, Ruiz y Bernasconi (2019) trabajan con informes publicados por organizaciones no gubernamentales durante la dictadura militar y encuentran diferencias entre los textos en cuanto a distintos elementos, como la representación de los actores. Asimismo, De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018) analizan el informe Rettig, que es el primer informe oficial publicado en democracia después de la dictadura de Pinochet. Investigan varios recursos lingüísticos como la agentividad y concluyen que los agentes quedan ausentes o imprecisos en la mayoría de las descripciones de caso analizadas. En un análisis comparativo entre el informe Rettig y el informe de la Organización de Estados Americanos (OEA), De Cock, Michaud Maturana y Ruiz Zúñiga (2019) demuestran que existen diferencias discursivas entre los informes, por ejemplo, respecto a la representación de la intencionalidad. Según los autores, estas diferencias están motivadas por la diferencia de objetivo de los informes: mientras el informe de la OEA quiere denunciar los abusos de DD. HH., el informe Rettig fue escrito para reconocer oficialmente los abusos cometidos por las autoridades durante la dictadura militar sin atribuir responsabilidades. Oteíza y Pinto (2008), por su parte, analizan la construcción discursiva de la dictadura militar en otro género discursivo, a saber, manuales de historia usados en escuelas secundarias chilenas. Destacan que la ausencia de agentividad tiene como consecuencia que los manuales denuncian las violaciones de DD. HH. sin atribuir ninguna responsabilidad. Oteíza (2017; 2020) también se dedica al análisis de la transmisión y construcción de la memoria sobre estos abusos en interacciones en clases de historia. Otras investigaciones analizan testimonios, por ejemplo, Berardi (2017) sobre el discurso de resistencia de tres ex presas políticas que fueron torturadas durante la dictadura militar. Muestra cómo estas mujeres usan intensificadores para enfatizar la responsabilidad del Estado en las violaciones de DD. HH. Además, Baeza Duffy (2017) examina las estrategias discursivas usadas por adultos que vivieron la dictadura de Pinochet (en Chile o en exilio)

para legitimar o deslegitimar los abusos de DD. HH., con el fin de entender cómo construyen memorias o contra-memorias en sus testimonios. Mientras que la literatura existente suele centrarse en contextos pasados, el presente análisis se acerca a un contexto más reciente, a saber, la crisis social chilena que empezó en 2019 y que dio lugar a un abanico de producciones culturales variadas tales como grafitis, performances e intervenciones artísticas (De Vivanco & Johansson, 2021).

Marco teórico

La agentividad

Como se mostrará a continuación, la agentividad es una de las formas lingüísticas de representación de la responsabilidad. Se define como “la relación causal entre una entidad agente, una acción intencionada y el estado de quien sufre los efectos de la acción” (De Cock & Michaud Maturana, 2014: 126) y se asocia con las nociones de *animación*, *intencionalidad*, *conciencia de acción* y *responsabilidad* (Yamamoto, 2006; Villalba Ibáñez, 2017). De hecho, el agente es la entidad que controla la acción: se considera por lo tanto animado, y la noción de *animación* se vincula en mayor o menor medida al rasgo humano. De ahí, “[l]a capacidad de raciocinio, inherente al ser humano, hace que sus acciones sean intencionales” (Villalba Ibáñez, 2017: 167). La *intencionalidad*, a su vez, entraña *conciencia de acción* y, en consecuencia, *responsabilidad*. A partir de esta relación entre agentividad y responsabilidad, entendemos en este análisis por responsabilidad discursiva la del agente en la descripción de los casos de abusos a los DD. HH. Evidentemente, se habla de responsabilidad discursiva y no jurídica ni final pues el ejecutor no es necesariamente quien tiene la responsabilidad final. Sobre la agentividad, cabe indicar que esta es gradual como señala Villalba Ibáñez (2017):

[p]uesto que la noción de agente entraña intencionalidad y responsabilidad, la posibilidad de modular la presencia del agente puede desembocar en la desaparición o mitigación del compromiso con lo dicho o hecho [...] y afectar a la fuerza ilocutiva. (p. 167)

En ciertos contextos, la atenuación de la agentividad conlleva la atenuación de la responsabilidad (p.ej. con el uso de la voz pasiva sin agente). Por esta razón, el concepto de agentividad ha sido estudiado mayoritariamente en relación con temas sensibles (cf. Ávila & Gras (2014) para un análisis de campañas de

prevención del VIH y Pizarro Pedraza y De Cock (2018) para un análisis de entrevistas sobre el aborto). También ha sido analizado por varios autores que se interesan por las violaciones de DD. HH. (p.ej. Oteíza & Pinto, 2018). Entre ellos, De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018) han identificado, en el marco de su estudio del informe Rettig, distintos niveles de agentividad. A continuación, explicamos esta teoría, que adoptaremos en nuestro análisis.

De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018) se han basado en tres criterios: la presencia de una referencia explícita o no al perpetrador en la oración, la función sintáctica que toma esta referencia (sujeto o complemento agente) y, finalmente, la transitividad del verbo. Con estos criterios, han destacado cinco niveles de agentividad. El primer nivel (i) corresponde a las oraciones en voz activa en las cuales el sujeto es el/los perpetrador(es) (p.ej. ‘Carabineros dispararon’). De este modo, el agente se encuentra en el primer plano de focalización como tema de la oración (i.e. el punto de partida del mensaje (Halliday & Matthiessen, 2004: 64)) y sus responsabilidad e intencionalidad están representadas como máximas (De Cock & Michaud Maturana, 2014; 2018). En el segundo nivel (ii), el perpetrador se ve desfocalizado porque ocupa la función de complemento agente en una oración pasiva. “La disminución de la agentividad se debe a la posición de menor prominencia que ocupa la referencia al perpetrador” (De Cock & Michaud Maturana, 2014: 130). De hecho, el perpetrador no ocupa la posición focal de tema y el enlace entre el agente y la acción no siempre es considerado como tan fuerte porque la relación causal entre los dos sería sintácticamente más floja (Kress & Hodge, 1979; Hart, 2014). También se incluyen en este nivel las oraciones en las cuales el agente es complemento de un sustantivo (p.ej. ‘disparos de Carabineros’). El tercer nivel (iii) por su parte se caracteriza por oraciones en las cuales no hay ninguna referencia explícita a los perpetradores, pero donde sí se pueden recuperar gracias a la presencia de algún locativo o alguna inferencia temporal que permite identificarlos (p.ej. ‘en la comisaría’). En el cuarto nivel (iv), se incluyen las oraciones cuyo predicado verbal activa la presencia de un agente, tales como oraciones en voz pasiva sin complemento agente y oraciones en *se* impersonal con verbos agentivos. A pesar de que no hacen referencia al agente de manera explícita, implican intencionalidad: “[s]e trata de una agentividad en que de modo implícito se hace referencia a un perpetrador” (De Cock & Michaud Maturana, 2014: 132). Finalmente, el quinto y último nivel (v) se caracteriza por oraciones que solo se centran en la víctima: el agente está completamente ausente de la oración. Se trata de oraciones que contienen verbos como ‘morir’ o ‘desaparecer’ (De Cock & Michaud Maturana,

2014; 2018). A medida que bajamos en esta escala, se atenúa la agentividad y, por tanto, la responsabilidad de los agentes.

La atenuación

Como se ha explicado en el apartado anterior, intervienen estrategias de atenuación (e intensificación) en la representación de los grados de agentividad. A fin de verificar/refutar nuestra primera hipótesis, necesitamos por tanto aclarar la noción de atenuación (o mitigación), que en los últimos años ha sido estudiada en diversos contextos. Los idiomas, bajo la presión de factores situacionales, sociales o culturales, pueden ofrecer distintos recursos lingüísticos para “regular el carácter explícito de lo dicho” (Lavandera, 1985: 21). Estos recursos llamados ‘atenuadores’ (dentro de los cuales se encuentran la voz pasiva sin agente y el *se* impersonal (Lavandera, 1985)) se emplean mayoritariamente para reducir los efectos no deseados que un acto de habla puede provocar en un contexto dado (Crespo Fernández, 2005). Varios autores intentaron establecer una definición completa de la atenuación, y dentro de ellos, adoptamos la definición de Albelda y Briz (2020):

estrategia retórico-pragmática originada por necesidades de protección de la imagen, dirigida a mitigar los posibles efectos perjudiciales para el desarrollo adecuado de la comunicación. Permite a los emisores formular un menor compromiso con lo dicho y así lograr más eficazmente las metas conversacionales de los participantes en el discurso. Se expresa a través de mecanismos de lenguaje vago (...) o directamente reduciendo la fuerza ilocutiva de los actos de habla. Genera una implicatura a través de la indireccionalidad en la expresión de la verdadera intención del emisor. (p. 582)

Además, para reconocerla, es imprescindible recurrir a los factores contextuales de su emisión (Cestero Mancera & Albelda Marco, 2020). En oposición con la atenuación, se encuentra la intensificación, que, en pocas palabras, consiste en reforzar lo dicho para mejor lograr los fines comunicativos (Albelda & Briz, 2020).

Corpus de análisis

El corpus de análisis consiste de informes de DD. HH., que forman un género discursivo propio por compartir características generales y objetivos (Ruiz & Bernasconi, 2019; Buzzi, 2016), como especificamos a continuación. Resultan de una investigación hecha por organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales que quieren recopilar información sobre las violaciones

que ocurren en un contexto específico. Tienen como propósito denunciarlas y su último apartado suele establecer una lista de recomendaciones dirigidas al Estado responsable para resolver la situación conflictiva (Ruiz & Bernasconi, 2019; Buzzi, 2016). Su análisis es particularmente relevante porque, además de contribuir a la difusión de información sobre las violaciones de DD. HH., permiten en ciertos casos sacar a la luz los abusos cometidos por agentes estatales. Nuestro corpus está compuesto por dos informes de DD. HH., el primero publicado por Amnistía Internacional (de aquí en adelante AI) y el segundo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). A continuación, comentaremos el funcionamiento de cada organización, dado que puede influir en las particularidades de cada informe.

AI es una organización no gubernamental. En su sitio web (AI, s.f.), la organización (fundada en 1961) explica que cuenta con millones de activistas en el mundo para promover y defender los DD. HH. Además, subraya su carácter independiente de todo Gobierno, partido político u otro grupo de interés. En efecto, su objetivo principal es denunciar los abusos de DD. HH. y presionar a los Gobiernos para que se respeten dichos derechos. El informe que analizamos, titulado ‘Ojos sobre Chile: violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social’, fue publicado en octubre de 2020 (119 páginas) y se centra únicamente en los abusos perpetrados por Carabineros entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

En cambio, la ACNUDH es un órgano de la Organización de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los DD. HH. En su sitio web (ACNUDH, s.f.), indica que trabaja para la protección de los DD. HH., pero insiste en el hecho de que los Gobiernos son los principales responsables de ello en su país, y que, en ese sentido, la ACNUDH les ayuda a cumplir con esta misión. Trabaja en cooperación con los Estados y les presta asistencia para solucionar las situaciones conflictivas respecto a los DD. HH. En diciembre de 2019, publicó un informe sobre la situación chilena (35 páginas), después de haber realizado una investigación en el país entre el 30 de octubre y el 22 de noviembre de 2019 (tras haber sido invitada por el Gobierno).

Se observa que AI y la ACNUDH tienen finalidades en parte distintas, lo que significa que los informes no fueron escritos con los mismos objetivos. El propósito del informe de la ACNUDH parece ser informar el Gobierno de los hechos que constituyen violaciones de DD. HH. ocurridas en la crisis y ayudarlo a solucionar esta situación. En cambio, el objetivo del informe de AI es denunciar la responsabilidad de mando de la Institución de Carabineros –la

organización considera que los abusos resultan de una política por parte de la Institución (AI, 2020)–. Se tomarán en cuenta estas diferencias en el análisis dado que, como se mostrará a continuación, intervienen en la representación de la responsabilidad.

Selección de casos y metodología de análisis

El análisis se centró en las descripciones de casos expuestos en los informes (i.e. el relato de los hechos que constituyen una violación a los DD. HH.).

En el informe de la ACNUDH, se han contabilizado treinta y siete descripciones de casos de violaciones de DD. HH. (de tres a once líneas). Dentro de estas descripciones, se excluyeron dos casos porque no existen pruebas suficientes para establecer la responsabilidad de algún perpetrador. De hecho, si bien en ambos contextos se sugiere una responsabilidad de los Carabineros por falta de asistencia, dichos casos quedan fuera del presente análisis porque no se comenta claramente un caso de lesión por culpa de algún agente. En definitiva, se analizaron treinta y cinco descripciones en total (3115 palabras). Cabe notar que el informe también incluye tres descripciones de casos en los cuales las víctimas son agentes del estatales, pero estas quedan fuera del marco de este análisis porque no corresponden con casos de violaciones de DD. HH. (cf. Fernández Carter (2020: 32): “[c]uando es el Estado o sus agentes los que actúan, hablamos propiamente de una ‘violación a los derechos humanos’, porque ese lenguaje nos permite evidenciar la diferencia de poder que existe entre el Estado y el particular”).

El informe de AI, en cambio, describe doce casos de violaciones de DD. HH. Estas descripciones son bastante largas y detalladas (aproximadamente al menos una página) y se dividen en dos partes: primero, se describen los acontecimientos y, luego, se comenta el desarrollo de la investigación judicial. En este artículo, se eligió estudiar únicamente la primera parte de cada descripción (4304 palabras). De hecho, las oraciones que ponen en escena una interacción entre los perpetradores y la víctima se concentran en esta parte (mientras que la descripción del avance de la investigación incluye pocas o ninguna oración de este tipo). Por lo tanto, es la parte más relevante para el análisis de la agentividad (además de facilitar la comparación con el informe de la ACNUDH, que no contiene ninguna explicación semejante de la investigación en sus descripciones). Cabe notar que, por cuestiones éticas, se seudonimizaron los nombres y apellidos de los casos expuestos en el análisis³.

Para captar mejor los niveles de agentividad presentes en las descripciones de casos, se analizó cada oración de manera aislada. Las oraciones fueron codificadas manualmente en Excel según la tipología de agentividad desarrollada por De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018) (cf. apartado ‘La agentividad’). Dado el número de casos analizados, es importante precisar que se trata más bien de un análisis cualitativo.

Análisis

El informe de la ACNUDH

El informe incluye oraciones pertenecientes a los cinco niveles de agentividad. La Tabla 1 presenta su distribución, indicando para cada nivel cuántos casos incluyen oraciones que pertenecen a este nivel.

Tabla 1. Distribución de los niveles de agentividad en el informe ACNUDH.

Nivel	Descripción	n° de casos /35	% de casos
1	Sujeto de una construcción en voz activa	21	60
2	Complemento agente o complemento de otro nombre	17	48,57
3	Inferencia temporal o espacial	8	22,86
4	Pasiva perifrástica sin complemento agente, etc.	17	48,57
5	Ausencia	8	22,86
Otro	/	19	54,29

Se constata que los niveles se distribuyen de modo diferente y un caso puede incluir oraciones que pertenecen a distintos niveles de agentividad, lo que nos muestra la necesidad de mirar el caso en su conjunto para entender todos los matices que constituyen la agentividad en una descripción de caso.

El primer nivel, de máxima agentividad, se encuentra en más de la mitad de las descripciones del informe. El ejemplo (1) es uno de los cuatro casos del informe en los que se usa mayoritariamente el primer nivel de agentividad –más de la mitad de las oraciones pertenecen a este nivel–.

- (1) El 30 de octubre en Temuco, NombreSeudonimizadoPorACNUDH1 (29 años) y otros miembros de un grupo que aboga por la diversidad sexual, **fuieron detenidos** mientras manifestaban. Según su relato, **Carabineros arrojó** a NombreSeudonimizadoPorACNUDH1 al suelo, **empujó** su rostro hacia el piso y **uno de los carabineros procedió** a arrodillarse sobre su cabeza. Mientras esto sucedía, **Carabineros usó** insultos homofóbicos. (ACNUDH, 2019: 28)

De hecho, aunque la primera oración pertenece al cuarto nivel (verbo pasivo sin agente), el resto de las oraciones del caso son construcciones en voz activa que indican una acción violenta o forman parte de un sintagma verbal que lo hace (*arrojó, usó insultos homofóbicos, etc.*). De esta manera, los perpetradores toman la función sintáctica de sujeto de sus acciones. Sin embargo, dentro de las tres referencias a los perpetradores, dos son referencias colectivas y sin artículo definido (*Carabineros*), dándoles un carácter genérico, escueto e impreciso. En consecuencia, se conceptualiza la responsabilidad como colectiva. Esto contrasta con la representación de las víctimas. De hecho, se suele nombrar a las víctimas y también se indica su edad. Esto permite darles una identidad propia e individualizarlas. Sin embargo, por cuestiones de espacio, no entraremos más en detalle en las estrategias de representación de los actores sociales en el marco de este análisis. Además, el marcador evidencial *según su relato* permite mostrar una falta de posicionamiento en cuanto a la veracidad del contenido del enunciado (Dendale, 2018).

No obstante, en la mayoría de los casos que ejemplifican el primer nivel, este no predomina en el resto de la descripción de caso, como se observa en el ejemplo (2).

- (2) NombreSeudonimizadoPorACNUDH2 (25 años) **fue detenida** en Coquimbo cuando iba a comprar pan con su novio el 20 de octubre. **Un grupo de cinco miembros de Carabineros les pidió** que exhibieran sus documentos de identidad. Sin darles tiempo para exhibir los documentos, ambos **fueron empujados** contra un automóvil, **esposados y llevados a una comisaría. En ésta**, NombreSeudonimizadoPorACNUDH2 se vio obligada a desnudarse, fue llamada “comunista” y “marxista” y golpeada en la espalda con un bastón/luma. (ACNUDH, 2019: 21)

En (2), la segunda oración corresponde al primer nivel de agentividad puesto que los perpetradores (*Un grupo de cinco miembros de Carabineros*: referencia colectiva) son el sujeto sintáctico de una oración activa (*pidió*). Las otras oraciones pertenecen a niveles de agentividad menores, a saber, el nivel 3 con el uso de la voz pasiva sin complemento agente (p.ej. *fue detenida*) y el nivel 4 con la presencia de inferencias temporales (*a la comisaría, En está*). Además, el uso del verbo *detener* revela que el contenido del verbo puede activar un tipo de agente específico, en este caso un agente que es una autoridad. El uso de otros niveles de agentividad permite reducir las referencias explícitas a los perpetradores. Lo interesante en este caso es el hecho de que la única referencia explícita a los perpetradores se hace en la única frase del caso que no cuenta

actos de violencia. En este ejemplo (y tal como en los ejemplos siguientes), los perpetradores están desfocalizados y se pone el foco en la víctima. Por lo tanto, el protagonismo cambia y se puede interpretar como una voluntad por parte del informe de otorgar mayor protagonismo a la víctima. Sin embargo, esto necesariamente entraña menor protagonismo para los perpetradores e influye en la expresión de la agentividad.

En catorce casos, no se usa el primer nivel de agentividad. En consecuencia, los perpetradores están desfocalizados, y su responsabilidad se presenta como reducida. De este modo, en la primera oración del ejemplo (3), los perpetradores ocupan la función de complemento agente (*fue detenida por Carabineros*) y en la segunda oración, se observan verbos en voz pasiva sin complemento agente. Además, en ocho casos, no hay ninguna referencia explícita a los perpetradores –no se usan los dos primeros niveles de agentividad, como en el ejemplo (4)–. Estas construcciones sin agentes permiten, en términos de De Cock y Michaud Maturana (2018), “[to] loosen the link between the perpetrators and the action” (p. 18) (cf. también Kress & Hodge, 1979).

- (3) NombreSeudonimizadoPorACNUDH3 (16 años) **fue detenida por Carabineros** en Viña del Mar con su padre el 5 de noviembre. (...) Ella reportó **haber sido forzada** a mostrar sus senos, **haber sido acosada** físicamente con un bastón/luma y **haber sido amenazada** con ser “desaparecida”. (ACNUDH, 2019: 19)
- (4) NombreSeudonimizadoPorACNUDH4 (30 años) caminaba para unirse a una manifestación en Santiago el 25 de octubre cuando **fue alcanzado por perdigones** y **sufrió** heridas graves en un ojo. La ACNUDH entrevistó a NombreSeudonimizadoPorACNUDH4 en el hospital, donde los médicos confirmaron la **pérdida total de la vista en el ojo afectado**. (ACNUDH, 2019: 15)

En el análisis, se hallaron varias oraciones cuya clasificación en la escala de agentividad de De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018) es más difícil. En la descripción (5), el verbo en voz pasiva (*fue impactada*) tiene un complemento agente inanimado (*por un cartucho de gas lacrimógeno*). Esta referencia implica al perpetrador sin representarlo explícitamente –las lacrimógenas son armas típicamente usadas por agentes estatales durante las manifestaciones y, en consecuencia, la mera presencia de esta arma en la oración implica la identidad de los perpetradores sin explicitarla–. El perpetrador solo se induce a través del objeto que usa para ejecutar la violación de DD. HH. y esta referencia inanimada reduce la intencionalidad de la acción, y, por lo tanto, la agentividad

y la responsabilidad de los Carabineros (Villalba Ibáñez, 2017). De este modo, se acerca al segundo nivel por la presencia de un verbo pasivo con complemento agente, pero se parece también al cuarto nivel por no nombrar al perpetrador, pero sí guardar cierta intencionalidad. El ejemplo (4) también presenta un esquema semejante (*fue alcanzado por perdigones*). Este tipo de construcciones se observan en aproximadamente la mitad de las descripciones (cf. ‘otro’ en la Tabla 1), lo que es coherente con los resultados obtenidos a lo largo del análisis, porque constituyen otra forma de disminuir la agentividad.

- (5) El 26 de noviembre, una mujer de 36 años **fue impactada** en la cara **por un cartucho de gas lacrimógeno**. (ACNUDH, 2019: 15)

El informe de Amnistía Internacional

En el informe de AI, también se observan ocurrencias de todos los niveles de agentividad tales como descritos por De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018), aunque con porcentajes distintos del informe anterior. La Tabla 2 representa la distribución de los niveles de agentividad en el informe de AI, indicando para cada nivel cuántos casos incluyen oraciones de este nivel.

Tabla 2. Distribución de los niveles de agentividad en el informe AI.

Nivel	Descripción	n° de casos /35	% de casos
1	Sujeto de una construcción en voz activa	12	100
2	Complemento agente o complemento de otro nombre	6	50
3	Inferencia temporal o espacial	1	8,33
4	Pasiva perifrástica sin complemento agente, etc.	7	58,33
5	Ausencia	12	100
Otro	/	7	58,33

Primero, se evidenció que el primer nivel de agentividad está presente en todas las descripciones de casos, generalmente en varias oraciones, como se observa en el ejemplo (6).

- (6) Nombre6 explicó que en el vehículo **todos los funcionarios utilizaron expresiones degradantes** alusivas a su orientación sexual, **le bajaron** los pantalones e **hicieron comentarios** sobre el tamaño de su pene y sobre la pintura que llevaba puesta en sus uñas. Afirmó que **los dos carabineros que lo**

detuvieron lo golpearon varias veces, con los pies y los puños. A su vez, **el carabinero lo habría golpeado** con una patada en su rostro para castigarlo por un impropio que profirió en su contra. Al llegar a la 51ª Comisaría de Pedro Aguirre Cerda, **uno de los funcionarios lo habría golpeado** nuevamente al momento de bajarse del auto. El joven denunció que, dentro de la Comisaría, **los cinco funcionarios de Carabineros de sexo masculino, lo golpearon** con sus pies y puños, mientras lo mantenían en el suelo, aprovechando un punto ciego donde las cámaras de seguridad no captaban imágenes. (AI, 2020: 48)

De esta manera, en (6), se observan verbos en voz activa (*bajaron, hicieron, golpearon, etc.*) con sujetos explícitos (*todos los funcionarios, los dos carabineros, el carabinero, etc.*). En consecuencia, los perpetradores se encuentran en el primer plano de focalización, y se les conceptualiza como plenamente responsables. Cabe notar que se encuentran tanto referencias colectivas como individuales. Además, se precisa el número de funcionarios involucrados en varias ocasiones, y se aportan informaciones acerca del género de los perpetradores. Otro punto de atención en (6) es la presencia de varios marcadores evidenciales (*Nombre6 explicó que; Afirmó que; El joven denunció que*) y el uso del condicional (*habría golpeado*), interpretado aquí como condicional epistémico (o sea, otra manera de marcar la evidencialidad (Kronning, 2014)). Como ya lo hemos comentado brevemente, los marcadores evidenciales permiten mostrar una falta de posicionamiento en cuanto a la veracidad de un enunciado. Sin embargo, un análisis más detallado de la evidencialidad en este informe (Pécher, 2021) nos permitió destacar una voluntad clara por parte de AI de ser completamente transparente en cuanto a sus fuentes –comunica informaciones muy precisas sobre sus fuentes de información (al contrario del informe ACNUDH que no comunica tantas informaciones acerca de sus fuentes)–. El uso reiterado de marcadores evidenciales que marcan un distanciamiento entre la información y los redactores del informe sugiere que estos desean presentar la narración como objetiva (Kronning, 2014).

De manera más esporádica, se registraron varias oraciones que pertenecen a otros niveles de agentividad. El segundo nivel de agentividad se encuentra en seis descripciones de casos, como en (7), donde hay un verbo en voz pasiva (*fue detenido*) con los perpetradores como complemento agente (*por funcionarios de Carabineros de la 51ª Comisaría de Pedro Aguirre Cerda*). Al indicar la comisaría a la cual pertenecen los Carabineros involucrados, esta referencia permite identificar mejor a los agentes. El tercer nivel de agentividad está casi ausente del informe: aparece solamente en una oración. El cuarto nivel se observa en siete descripciones de casos. En el ejemplo (10), no hay ningún

agente, pero el verbo *recibir* implica un agente en su propia naturaleza (se recibe algo de ‘alguien’). Además, la víctima recibe *un puntapié*, lo que también implica la presencia de algún agente que realiza una acción violenta intencionalmente.

- (7) El 21 de octubre de 2019, alrededor de las 02.00 h, NombreApellido7, estudiante de medicina de la Universidad Católica de Chile, de 24 años, **fue detenido por funcionarios de Carabineros de la 51ª Comisaría de Pedro Aguirre Cerda.** (AI, 2020: 48)
- (8) **Nombre8 recibió un violento puntapié** en la espalda, que lo derribó y causó que se golpeará fuertemente la cara contra el suelo. (AI, 2020: 44)

Finalmente, se han hallado oraciones del quinto nivel en todos los casos. Esto puede sorprender, dada la presencia importante del primer nivel, pero el análisis destacó un uso específico para este nivel. De hecho, al final de cada caso, después de relatar las acciones de los Carabineros, el informe de AI suele describir las consecuencias de estas acciones para la víctima y el ‘estado’ resultante en el cual se encuentra. De este modo, en el párrafo (9), se usa el quinto nivel para describir las lesiones de la víctima y el diagnóstico –fuera de contexto, estas oraciones podrían ser el resultado de cualquier accidente que no necesariamente involucra un(os) perpetrador(es)–. Se usan términos médicos bastante técnicos, lo que justifica quizás el uso de un nivel de agentividad más implícito. En efecto, se usa el discurso directo e indirecto. Por ejemplo, se cita un informe médico legal como fuente de la última frase en una nota al pie de página. Por lo tanto, el uso del quinto nivel se debe en realidad al hecho de que se retoman las palabras de este tipo de informes, donde los médicos deben limitarse a la descripción de las lesiones de la víctima sin opinar sobre los perpetradores.

- (9) Fue diagnosticado con un traumatismo cr[ane]oencefálico (TEC). El médico que lo trató explicó a su familia que Nombre9 tenía un edema inoperable, que solamente el 5 por ciento de su cerebro funcionaba y que su pulmón estaba lesionado. Nombre9 falleció a las 03:15 h del 22 de octubre. (...) Adicionalmente, su cuerpo registraba las siguientes lesiones: (...). (AI, 2020: 18)

Como para el informe de la ACNUDH, el análisis destacó oraciones que no pudieron ser clasificadas claramente en la tipología de De Cock y Michaud Maturana (2014). El enunciado (10) se acerca al primer nivel de agentividad por tener un verbo activo (*impactaron*), pero su sujeto, *los proyectiles*, es un objeto, y, por lo tanto, no corresponde con los perpetradores propiamente

dichos. El agente, o sea la persona que controla la acción, no está representado explícitamente, sino que solo está presente mediante el instrumento que usa para llevar a cabo la acción violenta. En este sentido, se parece también a oraciones del cuarto nivel, por guardar cierta intencionalidad sin representar al agente.

- (10) **Los proyectiles impactaron a Nombre10** de forma directa en ambos ojos. (AI, 2020: 23)

Análisis comparativo

Hay cuatro casos descritos en ambos informes. A continuación, se ilustran las diferencias entre los informes usando uno de estos casos (Tabla 3). Para facilitar la comparación, se yuxtaponen oraciones que refieren al mismo evento y se añade entre corchetes el nivel de agentividad en cuestión.

Tabla 3. Análisis comparativo de un caso concreto.

ACNUDH	AI
El 8 de noviembre y en el contexto de las manifestaciones en la Plaza Italia de Santiago, ocho personas sufrieron lesiones oculares [nivel 5].	(...) funcionarios de Carabineros, de las unidades de Fuerzas Especiales, del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) y otras fuerzas públicas comenzaron a disparar con escopetas antidisturbios con balines de metal y goma hacia los manifestantes [nivel 1].
NombreApellido, un estudiante universitario de 21 años, resultó herido por perdigones en ambos ojos [intermedio].	Los proyectiles impactaron a Nombre de forma directa en ambos ojos [intermedio].
Según información recibida, su evacuación médica no fue facilitada por Carabineros [nivel 2].	Según su declaración, no recibió ayuda de funcionarios de Carabineros [nivel 2], quienes habrían disparado [nivel 1] bombas lacrimógenas alrededor suyo y de varias otras personas lesionadas por los disparos [nivel 4] (...). Nombre fue trasladado al servicio de urgencias de la Clínica Santa María, donde un primer examen indicó que su rostro evidenciaba “cuerpos (sic) extraño de densidad metálica (...)” [nivel 5]. (...) Nombre había quedado ciego [nivel 5] y requirió una nueva cirugía en el mes de enero para implante ocular.
El 26 de noviembre, el hospital tratante anunció que había perdido la vista en ambos ojos [nivel 5].	
(ACNUDH, 2019: 15)	(AI, 2020: 23)

Por un lado, se observa cierta tendencia general por parte del informe de la ACNUDH a atenuar la responsabilidad de los perpetradores en sus descripciones de casos. De hecho, suele poner a los perpetradores en un segundo plano de focalización al usar construcciones que los relegan en una posición de menor prominencia. De esta manera, en el caso de la Tabla 3, la primera y la última frase pertenecen al quinto nivel de agentividad (*sufrieron lesiones oculares; había perdido la vista*). La clasificación de la segunda frase (*resultó herido por perdigones*) es más ambigua: se acerca tanto al segundo nivel como al cuarto nivel. Sin embargo, la palabra *perdigones* nos permite identificar a los perpetradores como agentes estatales de forma no explícita. La tercera oración, con un verbo en voz pasiva con complemento agente (*no fue facilitada por Carabineros*), se clasifica en el cuarto nivel de agentividad. Esta frase, que es la única en la cual aparecen explícitamente los perpetradores, no realmente cuenta un acto de violencia en sí, sino que se trata de falta de asistencia. Con este tipo de construcciones, la agentividad de los perpetradores se ve reducida, y, por lo tanto, se atenúa su responsabilidad en los hechos a nivel discursivo.

Por otro lado, el informe de AI usa mayoritariamente el primer nivel de agentividad cuando relata los acontecimientos, poniendo a los perpetradores en el primer plano de focalización como sujetos de sus propias acciones. De este modo, se les otorga una agentividad alta y se los conceptualiza como plenamente responsables. En el caso de la Tabla 3, se observan varias ocurrencias del primer nivel de agentividad al principio del caso, cuando se relatan las acciones de los Carabineros (p.e. *comenzaron a disparar y habrían disparado*). También se hallan varias oraciones que pertenecen al quinto nivel de agentividad, que, como a lo largo del informe, se usa para describir las lesiones de la víctima (*su rostro evidenciaba ...; había quedado ciego*). Se observa por lo tanto cierto contraste entre ambos informes acerca de la conceptualización de la agentividad de los perpetradores.

Conclusión

El análisis nos permite responder a la pregunta de cómo se conceptualiza la responsabilidad de los perpetradores de violaciones de DD. HH. en las descripciones de casos de los informes analizados.

La primera hipótesis era que los informes tendrían tendencia a atenuar la responsabilidad de los perpetradores y el análisis nos permite verificar parcialmente esta hipótesis. Efectivamente, los resultados obtenidos indican que

se encuentra cierta atenuación de la responsabilidad en el informe de la ACNUDH, pero no en el informe de AI. De hecho, el informe de la ACNUDH suele situar a los perpetradores en un plano de focalización secundario al privilegiar construcciones que no presentan a los perpetradores como sujetos de sus acciones (p.ej. oraciones en voz pasiva). El uso de construcciones pasivas puede hacerse por varias razones en función del discurso observado (De Cock & Michaud Maturana, 2014). En este caso, la reducción de la agentividad se interpreta como un recurso atenuador de la responsabilidad de los perpetradores en las representaciones de las violaciones de DD. HH. De hecho, el uso de niveles de agentividad menores impacta en la conceptualización de la responsabilidad puesto que, como se explicó, ambos conceptos están intrínsecamente relacionados. Al disminuir la agentividad de los perpetradores, se atenúa su responsabilidad discursiva. En cambio, el informe de AI tiende a usar el primer nivel de agentividad cuando se presentan los acontecimientos de violaciones de DD. HH. En este nivel, los perpetradores ocupan la función sintáctica de sujeto y se encuentran por lo tanto en el primer plano de atención para el lector. De esta manera, se les atribuye plena responsabilidad discursiva. Es decir, la tendencia a atenuar la responsabilidad se manifiesta en el informe estudiado de la ACNUDH y no en el de AI.

La segunda hipótesis era que el nivel de atribución de la responsabilidad estaría condicionado por el objetivo de la organización autora de los informes. Los hallazgos principales del análisis permiten verificar esta hipótesis porque sugieren que existe una relación entre el grado de responsabilidad atribuido y el objetivo de la organización que redacta el informe. De hecho, de acuerdo con los objetivos de la ACNUDH, el informe no fue escrito con el objetivo de atribuir responsabilidades, sino para identificar y denunciar las violaciones de DD. HH. que tuvieron lugar durante las protestas, con el fin de hacer recomendaciones al Gobierno. Su objetivo por lo tanto no es demostrar la responsabilidad de ningún agente sino ayudar al Gobierno a encontrar soluciones. Esto podría explicar el uso de niveles de agentividad menores: como se atenúa la responsabilidad discursiva de los agentes estatales, se reduce la fuerza ilocutiva de los enunciados y los efectos perjudiciales que podrían surgir (Albelda & Briz, 2020; Cestero Mancera & Albelda Marco, 2020; Crespo Fernández, 2005; Pizarro Pedraza & De Cock, 2018). Puesto que estos abusos fueron perpetrados por agentes estatales, representar su responsabilidad como alta podría dañar la imagen del Estado y originar un conflicto. AI, al contrario, es una organización que no depende de los Gobiernos y que no necesita evitar cualquier conflicto que la denuncia de abusos cometidos por agentes estatales

podría generar. Su objetivo es demostrar la responsabilidad de mando de la Institución de Carabineros en los hechos: el uso de una agentividad máxima le permite representar a los perpetradores como plenamente responsables de sus acciones, y, por lo tanto, le permite lograr mejor sus fines comunicativos. Es decir, el análisis confirma la segunda hipótesis para los documentos estudiados.

Además de verificar (parcialmente) nuestras hipótesis, el análisis pone en evidencia el papel de la agentividad en la representación de la responsabilidad y muestra cómo el lenguaje usado en un tipo de discurso específico construye conceptualizaciones específicas de la responsabilidad de los perpetradores en las violaciones de DD. HH., lo que revela cómo estos actos de violencia están representados en nuestra sociedad. Es decir, el análisis lingüístico se manifiesta como método para el análisis social.

La investigación sugiere al menos dos pistas para próximas investigaciones. En primer lugar, que, dado el carácter cualitativo de la investigación, sería interesante ampliar el corpus para confirmar cuantitativamente la representatividad de los resultados. En segundo lugar, que al haberse hallado expresiones de agentividad ausentes en los estudios de De Cock y Michaud Maturana (2014; 2018), futuros estudios permitirían ampliar la tipología para profundizar en el análisis de la agentividad y la atribución de la responsabilidad en los informes de abusos de DD. HH.

Notas

¹ Este artículo se basa principalmente en mi trabajo de fin de máster, redactado en 2021 y titulado “La construcción discursiva de las violaciones de derechos humanos: las protestas sociales chilenas de 2019” (Pécher, 2021). Quiero agradecerle a mi promotora, Barbara De Cock, su disponibilidad, su ayuda y sus numerosos consejos durante la redacción de este artículo. El análisis presentado en este artículo se enriqueció además por los intercambios que pude tener durante una estancia en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Alberto Hurtado (UAH), Santiago de Chile, financiado por el programa Erasmus+. Le agradezco particularmente a Marcela Ruiz Zúñiga su acogida y consejos durante dicha estancia.

² Cabe notar que varios agentes estatales también fueron heridos durante las protestas (INDH, 2019; AI, 2020).

³ Después de un intercambio con el comité ético de mi departamento, se decidió seudonimizar todos los nombres y apellidos incluidos en los ejemplos que se presentan aquí. Solo se guarda una huella del tipo de información dada sobre la identidad de las personas mencionadas. Los seudónimos usados en este artículo se explican a continuación. Se usa el seudónimo NombreApellido[número del ejemplo] cuando el informe incluye el nombre completo y Nombre[número del ejemplo] cuando retoma solamente el nombre de pila. Se usa el seudónimo NombreSeudonimizadoPorACNUDH[número del ejemplo] cuando el informe de la ACNUDH ha cambiado el nombre de pila de la víctima para proteger su confidencialidad.

Referencias

- Achugar, M. (1999).** Construcción de la memoria: análisis de la confesión de un represor. *Discurso & Sociedad*, 1(4), 7-33.
- Achugar, M. (2007).** Between remembering and forgetting: Uruguayan military discourse about human rights (1976-2004). *Discourse & Society*, 18(5), 521-547.
- Achugar, M. (2009).** Constructing the past and constructing themselves: the Uruguayan military's memory of the dictatorship. *Critical Discourse Studies*, 6(4), 283-295.
- ACNUDH. (2019).** *Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre – 22 de noviembre de 2019* [en línea]. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf
- ACNUDH. (s.f.).** Naciones Unidas. *Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado* [en línea]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx> (última consulta 08.04.2021)
- Albelda, M. y Briz, A. (2020).** *Atenuación e intensificación*. En: Escandell Vidal, M.V., Ahern, A. y Amenós Pons, J. (eds.), *Pragmática*. (pp. 567-590). Madrid: Akal.
- AI = Amnistía Internacional. (21 de noviembre de 2019).** *Chile: política deliberada para dañar a manifestantes apunta a responsabilidad de mando* [en línea]. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/11/chile-responsible-political-deliberated-to-harm-manifesters/> (última consulta: 08.08.2023)
- AI = Amnistía Internacional. (2020).** *Ojos sobre Chile: violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social* [en línea]. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2231332020SPANISH.PDF>
- AI = Amnistía Internacional. (s.f.).** *Amnistía Internacional Chile*. [en línea]. Disponible en: <https://amnistia.cl/> (última consulta: 08.04.2021)
- Anthonissen, C. & Blommaert, J. (Eds.). (2007).** *Discourse and Human rights violations* (Vol. 5). Amsterdam/Philadelphia: Benjamins Current Topics.

- Ávila, R. & Gras, P. (2014).** "No sin él": análisis crítico del discurso de las campañas de prevención del VIH dirigidas a hombres que tienen sexo con hombres en España (2006-2011). *Discurso & sociedad*, 8(2), 137-181.
- Baeza Duffy, P. (2017).** Construcción de memorias que compiten sobre el pasado chileno reciente por adultos que vivieron ese período en Chile o en el exilio. *Discurso & Sociedad*, 11(3), 433-457.
- Berardi, L. (2017).** Violación de derechos humanos durante la dictadura cívico-militar de Pinochet y los gobiernos de la post dictadura en Chile. *Discurso & Sociedad*, 11(3), 458-484.
- Buzzi, B. (2016).** The human rights report as a discursive genre: evolving discourses in human rights activism in Myanmar/Burma, 1988-2011. *Alternatives: Global, Local, Political*, 41(4), 214-230.
- Cestero Mancera, A. M. & Albelda Marco, M. (2020).** Estudio de variación en el uso de atenuación I: Hacia una descripción de patrones dialectales y sociolectales de la atenuación en español. *Revista Signos. Estudios de Lingüística*, 53(141), 935-961.
- Crespo Fernández, E. (2005).** Euphemistic strategies in politeness and face concerns. *Pragmalingüística*, 13, 77-86.
- De Cock, B. & Michaud Maturana, D. (2014).** La expresión de la agentividad en el Informe Rettig (Chile, 1991). *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 12(23), 123-140.
- De Cock, B. & Michaud Maturana, D. (2018).** Discursive construction of human rights violations: the case of the Chilean Rettig report. *Text & Talk*, 38(1), 1-21.
- De Cock, B., Michaud Maturana, D. & Ruiz Zúñiga, M. A. (2019).** Un enfoque cognitivo del análisis del discurso: el caso de informes de Derechos Humanos en Chile. *Revista Heterotópica*, 1(1), 184-200.
- Dendale, P. (2018).** Évidentialité ou non-prise en charge ? Le cas du conditionnel épistémique en français. Une réanalyse. *Langue française*, 4(200), 63-76.
- De Vivanco, L. & Johansson, M. T. (Eds.) (2021).** *Instantáneas en la marcha. Repertorio cultural de las movilizaciones en Chile*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Fernández Carter, C. (2020).** *Los límites de la fuerza: Mitos y verdades sobre derechos humanos*. Región Metropolitana (Chile): La Pollera Ediciones.
- Halliday, M.A.K. & Matthiessen, C. (2004).** *An introduction to functional grammar*. Third edition. London: Hodder Arnold.

- Hart, C. (2014).** *Discourse, grammar and ideology. Functional and cognitive perspectives.* London: Bloomsbury.
- INDH. (2019).** *Informe anual. Sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de la crisis social 17 Octubre – 30 Noviembre 2019* [en línea]. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1701/Informe%20Final-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Kress, G. & Hodge, R. (1979).** *Language as Ideology.* London: Routledge & Kegan Paul.
- Kronning, H. (2014).** Pour une linguistique contrastive variationnelle : le conditionnel épistémique d' 'emprunt' en français, en italien et en espagnol. En: Petter Helland, H. & Meklenborg Salvesen, C. (eds.) *Affaire(s) de grammaire.* (pp.67-90). Oslo: Novus Press.
- Lavandera, B. (1985).** Decir y aludir: una propuesta metodológica. *Filología,* 2, 21-31.
- Morales La Mura, R. & Galloro, P. (2019).** Violence(s) : le printemps chilien ou cette chair coût de l'espérance. *Pensée plurielle,* 2(50), 139-151.
- Oteíza, T. (2017).** Educación pública en Chile y prácticas de la memoria: análisis social-ideológico del discurso de interacción en clases de historia. *Cadernos de Linguagem e Sociedade,* 18(3), 143-173.
- Oteíza, T. (2020).** Language resources to negotiate official and alternative memories of human rights violations in Chilean history: A study of classroom interactions. *Historical Encounters: A journal of historical consciousness, historical cultures, and history education,* 7(2), 26-49.
- Oteíza, T. & Pinto, D. (2008).** Agency, responsibility and silence in the construction of contemporary history in Chile and Spain. *Discourse & Society,* 19(3), 333-358.
- Pascual, M. (2017).** La violación a los derechos humanos en la Argentina: dinámica evaluativa de dos décadas de representación en medios. *Discurso & Sociedad,* 11(3), 388-413.
- Pécher, S. (2021)** *La construcción discursiva de las violaciones de derechos humanos: las protestas sociales chilenas de 2019.* Trabajo de fin de máster, Université Catholique de Louvain, Louvain-la-Neuve, Bélgica. Prom. De Cock Barbara (tesina no publicada).
- Pizarro Pedraza, A. & De Cock, B. (2018).** Taboo effects at the syntactic level: reducing agentivity as a euphemistic strategy. *Pragmatics,* 28(1), 113-138.

- Ruiz, M. & Bernasconi, O. (2019).** Reports on categorization and classification of human rights violations in Chile (1974-1978). *Discourse & Society*, 30(1), 44-63.
- Verdoolaege, A. (2005).** Media representations of the South African Truth and Reconciliation Commission and their commitment to reconciliation. *Journal of African Cultural Studies*, 12(2), 181-199.
- Villalba Ibáñez, C. (2017).** *Actividades de imagen, atenuación e impersonalidad. Un estudio a partir de juicios orales españoles.* Frankfurt: Peter Lang.
- Yamamoto, M. (2006).** *Agency and impersonality.* Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Nota biográfica

	<p>Stéphanie Pécher: Ha obtenido un Máster en Lenguas y Letras Modernas por la UCLouvain (Bélgica) y trabaja actualmente como ayudante de investigación y enseñanza en lengua y lingüística españolas en esta misma institución. Está realizando una tesis doctoral en análisis discursivo y se interesa por la construcción discursiva de la responsabilidad en contextos de violaciones de derechos humanos en distintos géneros discursivos, en particular en el contexto del estallido social chileno de 2019.</p> <p>E-mail: stephanie.pecher@uclouvain.be</p>
---	--